

Bogotá D.C.,



Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-011615**

Fecha: 14-10-2022

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición interés particular (anónima). Detalle del evento/SDQS No. 3470932022. Radicado interno en la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-010312.

Cordial saludo,

Le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias asignadas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², no tiene competencia en la recepción de denuncias de ningún tipo de hechos, ni de iniciar procesos de investigación de estos, aun cuando ocurrieren en contra de las mujeres.

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012³ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013⁴, brinda, servicios de atención psicosocial y orientación socio-jurídica a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencias en la ciudad de Bogotá.

En este sentido, esta Entidad ha puesto en marcha el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Contra las Mujeres en el Espacio y el Transporte Público, que aborda la violencia a partir de tres componentes: prevención, atención y sanción social y promoción del acceso a la justicia.

En el marco de estos componentes se adelantan acciones articuladas con otras entidades, dentro de las que se destacan: identificación de las violencias que se presentan en el espacio y transporte público, fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras públicas,

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

³ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

⁴ Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

resignificación de espacios inseguros, atención a mujeres víctimas de violencias, activación de rutas institucionales y acompañamiento en los procesos judiciales.

Es por ello que, le solicitamos en el caso de conocer mujeres víctimas de violencia en el espacio o transporte público, como lo señala en su petición hechos de acoso sexual callejero, entre otros, nos comparta el nombre completo y teléfono a través del correo dcamargo@sdmujer.gov.co. Lo anterior con la finalidad de contactarlas para ofrecer orientación y atención especializada a través de las Duplas Psico-Jurídicas para la atención a mujeres víctimas en el espacio y el transporte público.

Adicionalmente, si lo prefiere, usted o las ciudadanas presuntas víctimas de los hechos de acoso, pueden ponerse en contacto con la Línea Púrpura Distrital 01 8000 112 137 o al WhatsApp 3007551846. Allí, se le orientará sobre su situación y se le brindará atención psicosocial y socio-jurídica, según corresponda. La Línea es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Además, le informamos que, esta Entidad no es la entidad competente para la recepción de denuncias, así como tampoco, para iniciar procesos de investigación de estos, aun cuando ocurrieren en contra de las mujeres. Esta competencia es asignada a la Fiscalía General de la Nación en el Decreto 016 de 2014⁵ modificado por el Decreto Ley 898 de 2017⁶, en el artículo 250 de la Constitución Política⁷ y en el Código de Procedimiento Penal⁸. Es por ello que, se envió su petición a fin de que se puedan iniciar las acciones pertinentes.

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así las competencias de cada sector, puntos de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, le invitamos a conocer de manera completa la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la página web <http://www.sdmujer.gov.co/>

⁵ Decreto 016 de 2014 “Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”, Presidente de la República.

⁶ Decreto Ley 898 de 2017 “Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”, Presidente de la República.

⁷ Constitución Política, artículo 250.

⁸ Ley 906 de 2004 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Esperamos haber dado respuesta a la solicitud realizada y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lisa C. Gómez Camargo". The signature is fluid and cursive.

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E).
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Elaboró y revisó: María Carolina Espitia Becerra- Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó y aprobó: Catalina Puerta. Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

